

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

130

Santiago, treinta y uno de enero de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 268

A fojas 175: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, oficiese; y, al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta de fojas 167, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 240-08.

Butelmann Peisajoff
de
Eduardo Jara Miranda
Julio Peña Torres

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

[Handwritten signature]



ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]